



Certificado de Exportador
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Salud Animal
Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal
SENASA-DIPOA-RGI-xxxx-xxxx

DIPOA-PG-001-RE-003
V: 05
Rige a partir de:
01/01/17

De conformidad con lo que expresa la Ley General de Salud N° 5395, la Ley SENASA N° 8495, el Reglamento de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes N° 29588-MAG-S, Reglamento general para la inspección veterinaria de los establecimientos de productos pesqueros N°39010-MAG, el Decreto Ejecutivo N° 26559 MAG-S del Sistema de Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos, Procedimiento Administrativo de Exportación de Productos y Subproductos de Origen Animal; publicado en el diario oficial La Gaceta N°203 del 22 de octubre del 2002, Reglamentos Técnicos Centroamericanos de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiene, se emite este documento por cumplir la normativa vigente a:

Nombre del establecimiento: xxxxxxxxxxxxxxxx

Código SIREA: xxx-xxxxxxx

Representante Legal o Responsable: xxxxx

Ubicación: xxxxx

Médico Veterinario Inspector: xxxxx

Colegiado: # xxxx

Actividad: XXXXXXXXXXXX

Este certificado tendrá vigencia de acuerdo con lo estipulado en el Artículo # 4 del Decreto N° 26559 MAG-S, excepto cuando se cometan infracciones que violenten la legislación que regula el otorgamiento del presente documento, la que dispone como sanción la cancelación anticipada del presente documento en aras de proteger la salud pública de acuerdo al Artículo # 5 del Decreto N° 26559 MAG-S.

Nota: El presente certificado se otorga sin detrimento de las regulaciones que se harán sobre la materia a la luz de lo dispuesto o a Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal # 8495.

Se emite en la Ciudad de Heredia a los xx días del xxx de xxxxxxxx del año xxxx.

Dra. Lilliam Chaves Rodríguez
Jefe Departamento de Registro